

**APROBACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE  
SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE.**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**  
N° 075 -2024-BN/5500

San Borja, 03 JUN 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 103-2024-BN/2574, recibido con fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información, adjunta el Informe Técnico de Estandarización del "Servicio de Suscripción de SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD", Memorando N° 608-2024-BN/2662, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Compras de la Gerencia de Administración y Logística y el Memorando N° 229-2024-BN/2770 recibido con fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que, el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que, de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de*



los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico”;

Que, mediante Memorando N° 103-2024-BN/2574, recibido con fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, adjunta el Informe Técnico Estandarización del “Servicio de Suscripción de SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD”, de fecha 26 de abril de 2024, sustentando la procedencia de la estandarización requerida por un período de tres (3) años, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización;

Que, mediante Memorando N° 608-2024-BN/2662 de fecha 28 de mayo de 2024, la Subgerencia Compras - Órgano encargado de las contrataciones, consolida la información del informe técnico de Estandarización del “Servicio de Suscripción de SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD”, señalando que cumple con los presupuestos y requisitos establecidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, a través del Memorando N° 229-2024-BN/2770, recibido con fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Legal, remiten opinión legal concluyendo con la procedencia de la Estandarización del “Servicio de Suscripción de SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD”, advirtiendo que en el procedimiento de selección que corresponde se agregue la palabra “o equivalente” a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, marca, patente o tipo, conforme establece el numeral 7.5. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, en mérito a las razones expuestas, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en virtud a la delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Logística para autorizar la estandarización para la contratación de bienes o servicios, dispuesta a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de fecha 16 de junio de 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Estandarización del “Servicio de Suscripción de SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD” o equivalente, detallado en el numeral 6 (Seis) del Informe Técnico de la referida estandarización, por el periodo de tres (03) años; debiendo tener en cuenta que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento del Órgano encargado de las contrataciones de la entidad, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.

**Artículo 2°.** - Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

  
VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL  
Gerente (e)  
Administración y Logística



## INFORME TÉCNICO

### ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE

**1. ÁREA USUARIA**

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

**2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO**

**Doris Johana Zumaeta Mejía**  
Jefa Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica

**Alejandro Sifuentes Gonzales**  
Jefe Subgerencia Producción

**3. FECHA**

San Borja, 26 de abril de 2024

**4. ANTECEDENTES**

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" refiere que cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f) La fecha de elaboración del informe técnico.

En ese sentido, mediante el presente informe, suscrito por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica – área usuaria técnica - de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación (en adelante BANCO), se sustenta la estandarización del servicio de suscripción de licencia de software **Adobe Creative Cloud**. Esta plataforma incluye herramientas para el diseño Web, la edición fotográfica y de video, destacando además la inclusión de **Adobe Acrobat Pro** dentro de su suite de productos, esencial para la edición y firma de documentos en formato PDF - en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "**Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular**".



## 5. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

El Banco de la Nación cuenta actualmente **con siete suscripciones de Adobe Creative Cloud**, destinadas a productos de edición fotográfica y diseño gráfico. Estas suscripciones son utilizadas principalmente por la **Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca** para desarrollar contenidos y diseños destinados a los portales web del Banco, así como para las redes sociales, boletines informativos y otras actividades de diseño que requieren diversas áreas del Banco.

Sin embargo, dada la necesidad del Banco de mantenerse actualizado con las versiones más recientes del software disponible en el mercado, y considerando las demandas específicas de las distintas áreas usuarias que necesitan herramientas avanzadas para la edición de videos y fotos, diseño web, así como para la edición y firma de documentos en PDF, es imperativo que el Banco adquiera un total de **87 suscripciones** a las suites de productos de Adobe Creative Cloud:

Suites de Productos de Adobe Creative Cloud	Descripción
Producto 1 - Creative Cloud	Software para edición y post producción de video y audio, para el diseño gráfico, diseño fotográfico, diseño web y servicios en la nube, compatible con el sistema operativo Windows y/o macOS.
Producto 2 - Acrobat Pro	Software para generar, editar el contenido de documentos en formato PDF: Es un software para generar, editar el contenido, capacidad para agregar contenido en formato PDF, eliminación e inserción de páginas, notas adicionales y comentarios, así como censurar contenido confidencial del archivo PDF.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El Banco de la Nación requiere asegurar ochenta y siete (87) suscripciones a Adobe Creative Cloud, esencial para sostener y enriquecer la producción de propuestas gráficas y estéticas de alta calidad. Estas suscripciones abarcan herramientas avanzadas para diseño web, edición fotográfica y de video, y destacan la inclusión de Adobe Acrobat Pro, esencial para la edición y firma de documentos dentro de la suite. Esta completa gama de aplicaciones permitirá a las áreas usuarias mantenerse a la vanguardia en la creación de contenidos visuales impactantes y eficientes, esenciales para la comunicación y el marketing digital del banco. Por lo tanto, es imprescindible crucial asegurar la adquisición de la siguiente suscripción detallada a continuación:

Ítem	Marca de Suscripción	Suites	Cantidad
1	Adobe Creative Cloud	Creative Cloud	26 suscripciones (03 para equipos Mac OS y 23 para equipos Windows)
		Acrobat Pro	61 suscripciones

### A. PRODUCTO 1 – Adobe Creative Cloud

El Adobe Creative Cloud, presenta las siguientes características:

- Permite llevar a cabo trabajos más rápidos, gracias a que cuenta con herramientas que posibilitan compartir material con los compañeros, mantener un control de versiones y enterarse primero de los cambios.

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	INFORME TÉCNICO ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE	
--	--	---

- Permite añadir o reasignar suscripciones en cualquier momento desde un solo panel.
- Permite el almacenamiento, sincronización y uso compartido de recursos.
- Cuenta con herramientas que tienen las siguientes funcionalidades:

#### Herramientas de Diseño:

- Edición y composición de imágenes
- Ilustraciones y gráficos vectoriales
- Diseño, composición y publicación de páginas.
- Creación, edición y firma de documentos y formularios PDF.

#### Herramientas Web:

- Sitios web, diseño de apps y codificación
- Contenido sofisticado interactivo en distintos dispositivos y plataformas.
- Aplicaciones para iOS, Android™ y BlackBerry® con un código base común.
- Crea prototipos de sitios web y apps y optimiza gráficos web.

#### Herramienta de Video y Audio:

- Producción y edición de video.
- Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.
- Audio excepcional para difusión, vídeo y películas.
- Manipula la luz y el color en secuencias de vídeo.
- Importa y registra vídeo desde cualquier formato de vídeo.

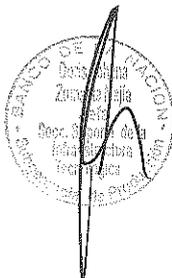
#### Otras herramientas que permitan:

- Organizar, editar y producir fotografías digitales.
- Buscar, ordenar, filtrar y organizar fotografías, gráficos, vídeos y otros activos digitales
- Diseñar y publicar sitios web HTML sin escribir código.
- Optimizar el aspecto y el rendimiento de tus sitios web.
- Mostrar y descubrir trabajo creativo.
- Servicios online para compartir archivos, colaborar y publicar apps y sitios web
- Compartir solo los archivos que quieras en la nube.

#### B. PRODUCTO 2 – Adobe Acrobat Pro

El Adobe Acrobat Pro, presenta las siguientes características:

- Permite la conversión de cualquier tipo de archivo en un PDF de alta calidad y que permita segmentar y fusionar documentos con un solo clic.
- Firmar electrónicamente los documentos.
- Cambiar los documentos impresos escaneados en archivos PDF editables.
- Crear PDFs para uso técnico en Microsoft Project, Visio o Autodesk AutoCAD.
- Editar el texto y ordena las páginas en un archivo PDF en el iPad.
- Cambiar el tamaño, eliminar o rotar las páginas de los documentos PDF en Android o en la tableta iOS.





## 7. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ A LOS SERVICIOS REQUERIDOS

**Adobe Creative Cloud** ofrece una amplia gama de aplicaciones que cubren todas nuestras necesidades como: diseño gráfico, retoque fotográfico, edición de video, multimedia y el desarrollo web. Estas aplicaciones permitirán a las áreas usuarias trabajar de manera más coordinada y eficiente. Por ejemplo, en diseño gráfico se realizarán todas las piezas de comunicación interna y externa tales como: afiches, volantes, diagramación de revistas digitales, memoria anual, comunicados, post para redes sociales, retoque fotográfico, gigantografías y todo material publicitario.

En edición de video y multimedia, el paquete de Adobe trae una serie de aplicaciones que permitirán crear, cortar y enlazar videos con audios, gráficos, efectos, transiciones y animaciones para vincularlos con los otros programas y poder ser reproducidos en distintos medios. El Adobe facilita acortar los tiempos y cumplir con los objetivos planteados por la institución.

En cuanto a la web, el Banco de la Nación tiene la necesidad de crear sitios web dinámicos teniendo en cuenta al usuario, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones, las cuales están en constante cambio.

Por lo expuesto, Adobe Creative Cloud, está conformado por una serie de programas especializados los cuales contribuyen a desarrollar distintas campañas del Banco de la Nación:

- Campañas de Promoción de los productos del Banco: Préstamos, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito, Seguros
- Difusión de los canales del Banco: Cajeros automáticos, Agentes BN, App BN, Banca por internet.
- Agencias del BN: señalética, Videos en CCTV, información en los módulos.

Por ello que, la característica del software Adobe Creative Cloud ofrece la versatilidad que permite diseñar, editar videos y desarrollar web, de acuerdo a los estándares actuales. Asimismo, incluye el **Adobe Acrobat Pro** una aplicación clave para la gestión de documentos en formato PDF. Esta herramienta permite al Banco optimizar y asegurar el manejo eficiente de la documentación crítica.

Adobe Acrobat Pro, integrado en la suite Adobe Creative Cloud, será indispensable en diversas áreas del banco, facilitando la creación, edición y distribución segura de documentos financieros, legales y administrativos, consolidándose como un recurso crucial para las operaciones diarias del Banco de la Nación.

**Creación y Gestión de Contratos y Documentos Normativos:** Adobe Acrobat Pro permitirá a las áreas usuarias generar contratos y otros documentos normativos. La funcionalidad de edición facilitará la actualización de documentos conforme a las nuevas normativas y políticas bancarias sin la necesidad de crear nuevos documentos desde cero.

**Informes Financieros:** Las áreas usuarias como contabilidad utilizarán Adobe Acrobat Pro para crear y editar informes financieros. La capacidad de insertar y eliminar páginas permitirá una fácil actualización de los informes mensuales, trimestrales y anuales, asegurando que la información sea precisa y esté al día.

**Comunicación Interna y Externa:** Para la comunicación con stakeholders, incluyendo clientes y reguladores, el Adobe Acrobat Pro facilitará la creación de boletines, memorandos y comunicados. Las herramientas de anotación y comentarios promoverán una colaboración efectiva entre equipos, permitiendo revisar documentos en conjunto y dejar feedback directo en el documento.

CANTIDAD SOLICITADA DE SUSCRIPCIONES	ÁREA USUARIA	TIPO DE PRODUCTO
2	SUBGERENCIA CONDUCTA DE MERCADO	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
3	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS Y PAGADURÍA.	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
11	SUBGERENCIA MACRORREGIÓN LIMA	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
1	SUBGERENCIA MACRORREGIÓN LIMA -	Producto 1 – Creative Cloud
1	SECCIÓN INVESTIGACIÓN	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
2	SECCIÓN SOPORTE SERVICIOS FINANCIEROS	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
5	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES LABORALES Y PREVISIONALES	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
4	SECCIÓN CAPACITACIÓN	Producto 1 – Creative Cloud
18	SUBGERENCIA PUBLICIDAD Y POSICIONAMIENTO DE MARCA	Producto 1 – Creative Cloud
1	SECCIÓN CULTURA ORGANIZACIONAL	Producto 1 – Creative Cloud
1	SECCIÓN CULTURA ORGANIZACIONAL	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro




Con estas ochenta y siete (87) suscripciones, el Banco de la Nación asegura que los usuarios del Creative Cloud dispongan de herramientas avanzadas para realizar diseños gráficos, editar videos y desarrollar páginas web, fomentando la creatividad y la producción de contenido de alta calidad. Por su parte, los usuarios del Adobe Acrobat Pro estarán equipados para crear, visualizar, editar y gestionar firmas electrónicas en archivos PDF, facilitando la eficiencia en la gestión documental y la seguridad en las transacciones electrónicas

Es imprescindible señalar que las computadoras que posee actualmente el Banco están totalmente capacitadas para soportar la instalación y configuración de los productos de Adobe Creative Cloud, incluidas sus suites como el Adobe Acrobat Pro. Esta compatibilidad garantiza la ausencia de barreras técnicas que puedan obstaculizar el uso eficaz de estas herramientas indispensables.

**b. Incidencia Económica**

La suscripción a Adobe Creative Cloud incluyendo la aplicación del Adobe Acrobat Pro es esencial para garantizar la continuidad operativa en el Banco de la Nación, beneficiando a más de 20 áreas usuarias con ochenta y siete (87) suscripciones. Este software integral es fundamental para la creación de materiales de difusión publicitaria, tanto impresos como digitales, y permite la producción eficiente de imágenes, gráficos vectoriales, contenido en 3D, fotografías, videos y animaciones en diversos formatos. Su uso es crucial, ya que cualquier interrupción o cambio en el servicio podría impactar negativamente en los proyectos actuales y la gestión de recursos gráficos, afectando directamente las actividades diarias de los usuarios de acuerdo con sus áreas de competencia. Además, la falta de este servicio no solo interrumpiría operaciones críticas, sino que también conllevaría costos adicionales significativos por conceptos de adquisición, implementación, adaptación y capacitación en un nuevo software. Por estas razones, la renovación de la suscripción

**Protección de Información Confidencial:** El Banco maneja información sensible y confidencial. La función de censura del software será crucial para asegurar que todos los documentos compartidos externamente cumplan con las políticas de privacidad y seguridad del Banco, eliminando o obscureciendo datos confidenciales antes de su distribución.

**Eficiencia Operacional:** Adobe Acrobat Pro reducirá significativamente los tiempos de procesamiento y los errores asociados con el manejo manual de documentos. Automatizará procesos como la creación de formularios estándar y la recopilación de firmas electrónicas, acelerando las operaciones diarias y mejorando el servicio al cliente.

La implementación de este software de PDF no solo mejorará la eficiencia y seguridad en la gestión documental del Banco de la Nación, sino que también apoyará la sostenibilidad al reducir la necesidad de documentos físicos, alineándose con los objetivos de digitalización y reducción de papel del banco.

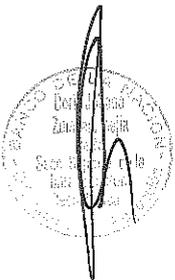
## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

### a. Aspectos Técnicos - Entidad posee determinada Infraestructura

El Banco de la Nación, mediante la Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca, utiliza siete suscripciones de Adobe Creative Cloud dedicadas a la edición fotográfica y diseño gráfico. No obstante, más de veintidós áreas del banco necesitan un total de ochenta y siete suscripciones. Estas incluyen Adobe Acrobat Pro que forma parte esencial de la suite de Adobe Creative Cloud. A continuación, se detallan estas suscripciones:

CANTIDAD SOLICITADA DE SUSCRIPCIONES	ÁREA USUARIA	TIPO DE PRODUCTO
10	SECCIÓN CRÉDITO HIPOTECARIO - SUBGERENCIA BANCA PERSONAL	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
2	SECCIÓN TARJETA DE CRÉDITO - SUBGERENCIA BANCA PERSONAL	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
3	SECCIÓN PRÉSTAMO MULTIREDES - SUBGERENCIA BANCA PERSONAL	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
1	SECCIÓN BANCA SEGUROS - SUBGERENCIA BANCA PERSONAL	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
2	SUBGERENCIA MESA DE DINERO	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
2	SUBGERENCIA INNOVACIÓN DIGITAL	Producto 1 - Creative Cloud
3	SUBGERENCIA DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
3	SUBGERENCIA CONTABILIDAD	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
4	SECCIÓN TRÁMITE DOCUMENTARIO	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
2	GERENCIA CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONDUCTA DE MERCADO	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro
6	SUBGERENCIA CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INTEGRIDAD	Producto 2 - Adobe Acrobat Pro



a Adobe Creative Cloud es imprescindible para mantener la eficiencia operativa y evitar incurrir en gastos innecesarios, asegurando así la sostenibilidad económica y funcional del Banco.

**c. Contratos Precedentes**

Proceso de Selección	N° CA	Nombre de la CA	Cantidad y Tipo de Suscripciones brindadas
Carta de Aprobación de Bienes	085481 - 2023	Adquisición suscripción de productos para Edición Fotográfica y Diseño Gráfico ejecución conforme A RTM-EETT	Siete (7) Unidades.

**9. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA A UNA MARCA**

- a) De acuerdo lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:

“En los procedimientos de selección debe agregarse la palabra ‘o equivalente’ a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ellos los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia”

- b) Asimismo, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, el producto entendido como equivalente, para su contratación deberá poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con la capacidad de acceder a las suscripciones de licenciamiento en su versión actualizada por el fabricante de productos preexistentes descritos en el numeral 6.

- c) Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia.

– **Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

Para el servicio de suscripción de licencia de software de **Adobe Creative Cloud**, esencial para el diseño web, edición fotográfica, video, incluyendo **Adobe Acrobat Pro** para la edición y firma de documentos, se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

– **Para el principio de Eficacia y Eficiencia**

La contratación a realizar se efectuará bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.



## 10. CONCLUSIONES

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y lo señalado en el presente documento netamente técnico, el mismo que contiene los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se solicita la emisión de la Resolución que apruebe la Estandarización de los productos descritos en el Numeral 6 para el "Servicio de suscripción de software de Adobe Creative Cloud o equivalente", por el período de tres (3) años, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación, dado que existe la inevitable necesidad que el requerimiento de la contratación haga referencia a la marca de los productos Adobe Creative Cloud.

Asimismo, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato respectivo.

  
 Karla E. Castro Velarde  
 ANALISTA SECCIÓN SOPORTE DE LA  
 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

  
 Doris Johana Zumaeta Mejia  
 JEFE SECCIÓN SOPORTE DE LA  
 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

  
 Alejandro Sifuentes Gonzales  
 JEFE SUBGERENCIA PRODUCCIÓN